cación del ordinal de la Tesorería predeterminado o el tratamiento individualizado en la ordenación de pagos.

d) Comunicar a la Intervención General, mediante el documento «LIBERACIÓN DE RETENCIÓN», las modificaciones que deben introducirse en las propuestas de pago retenidas en un proceso de ordenación y señalamiento.

e) Expedir los cheques que correspondan a cada proceso de ordenación y señalamiento aprobado.

f) Realizar el pago material con el envío de las relaciones de transferencias y la entrega de los cheques a los interesados, comunicando diariamente a la Intervención General el detalle de estas operaciones en el documento denominado «PAGO MATERIAL».

g) Diariamente, expedir los documentos denominados «ARQUEO» que reflejen las entradas de fondos en cada uno de los ordinales de la Tesorería, especificados en el apartado j y remitirlos a la Intervención General.

h) Semanalmente, expedir y remitir a la Intervención General el documento denominado «RETROCESIONES» que relacione las órdenes de transferencia no ejecutadas, que forman el saldo de la correspondiente cuenta transitoria.

i) Cuando las transferencias ordenadas no pueda realizarse en el plazo establecido y deban ingresarse los fondos de la cuenta transitoria, en una cuenta operativa, se documentará en el modelo denominado «OTROS INGRESOS», expedido por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera. Cuando la resolución de la incidencia requiera modificar algún dato del interesado y su ordinal, se instará la oportuna variación remitiendo a la Intervención General el documento denominado «FICHA DE TERCERO», expedida por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

j) Adjuntar con cada arqueo de las cuentas operativas y cuenta general de ingresos los documentos que acrediten la naturaleza de los recursos que componen el movimiento de entrada de fondos."

2.- Se añade un apartado 4 a la Regla 5ª de la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2000, con la siguiente redacción:

"4. Quedan atribuidas a la Dirección General de Hacienda, las siguientes competencias:

a) Con referencia a los recursos gestionados por el Sistema de Información MOURO:

a.1) Proponer al Consejero de Economía y Hacienda los conceptos presupuestarios cuya gestión se deba realizar por la Sistema de Información MOURO.

a.2) Expedir y remitir a la Intervención General los documentos denominados «RESÚMENES CONTABLES».

a.3) Con periodicidad mensual, remitir a la Intervención General un estado de ejecución de los recursos gestionados y participar en los oportunos trabajos de conciliación entre las bases de datos del MOURO y del SIC. Proporcionándose ambos sistemas la información que precisen.

a.4) Antes del 30 de enero de cada año, confeccionarán la relación de los deudores que forman los saldos pendientes de cobro en cada concepto, y de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos al 31 de diciembre inmediato anterior."

3.- Se modifica el apartado 2 de la Regla 15ª de la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2000, que pasa a tener la siguiente redacción:

"2. En la gestión de derechos e ingresos, corresponde a la Dirección General de Hacienda:

2.1. La gestión detallada de la información contable correspondiente a las operaciones relacionadas con los recursos de la Hacienda Pública Regional gestionados a través del sistema MOURO.

2.2. Control y gestión de la Contabilidad Auxiliar, de la Intervención General, correspondiente a las operaciones relacionadas con los recursos de la Hacienda Pública Regional gestionados a través del sistema MOURO.

2.3. Propuesta al Consejero de Economía y Hacienda de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los recursos de la Hacienda Pública Regional gestionados a través del sistema MOURO".

DISPOSICIÓN FINAL

La presenta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de junio de 2009.–El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

09/9851

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, y habiéndose presentado una reclamación al mismo, fue desestimada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2009, habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto en los términos en los que fue objeto de aprobación inicial. Se publica el Presupuesto resumido a nivel de capítulos, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A.- Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	71.484,02
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasa y otros ingresos	190.394,04
4	Transferencias corrientes	173.920,11
5	Ingresos patrimoniales	9.367,22
B.- Operaciones de capital.		
6	Enajenación de inversiones reales	60.000,00
7	Transferencias de capital	92.715,32
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		614.880,71

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A.- Operaciones corrientes.		
1	Gastos de personal	147.321,10
2	Gastos bienes corrientes y servicios	247.089,95
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	26.331,50
B.- Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	167.261,99
7	Transferencias de capital	24.576,17
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		614.880,71

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de personal, que se detalla de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1	Denominación del puesto	Secretaria-Intervención.
	Grupo	A/"B a extinguir".

	Escala	Habilitación de carácter nacional.
	Subescala	Secretaria-Intervención.
	Nivel	24.
	Provisión	Concurso.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Cubierta
1.2	Denominación del puesto	Alguacil-Conserje.
	Grupo	E.
	Escala	Administración General.
	Subescala	Subalterna.
	Nivel	13.
	Provisión	Concurso-Oposición.
	Plazas	Una.
	Observaciones	Vacante

2.- PERSONAL LABORAL.

2.1	Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo.
	Plazas	Una.
	Observaciones	
2.2	Denominación del puesto	Operario de Limpiezas.
	Plazas	Una.
	Observaciones	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente Recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arredondo, 23 de junio de 2009.–El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.

09/9960

JUNTA VECINAL DE COO

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de Junta Vecinal de Coo para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	10.462,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.751,47
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.700,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	39.013,67

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.386,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.626,84
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	39.013,67

Plantilla de Personal de Junta Vecinal de Coo.

A) Funcionario de Carrera número de plazas. Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas. Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas. Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

Resumen.
Total Funcionarios Carrera: número de plazas.
Total Personal Laboral: número de plazas.
Total Personal Laboral Eventual: número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 17 de junio de 2009.–La presidenta, Isabel Fernández Quijano.

09/9830

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo

Notificación de la resolución del expediente sancionador número 09/08 SC.

No habiéndose podido notificar a la empresa Procant de Cantabria, S. L., la resolución que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador numero 09/08SC seguido frente a Procant de Cantabria, S. L., por la realización de actuaciones en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, resulta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El referido expediente fue incoado a consecuencia de la comunicación remitida por la Demarcación de Costas en Cantabria, debido a la posible comisión por parte de Nueva Sevilla y Jamalisa, S. A., como promotor y Procant de Cantabria, S. L. como ejecutor de una infracción consistente en la realización de obras de explanación y desmonte con arranque de vegetación existente, en parcela afectada en su totalidad, en las cercanías de la playa del Arnadal, en zona de servidumbre de protección, en el pueblo de Isla, término municipal de Arnuero.

Segundo.- Desprendiéndose de lo enunciado la posible existencia de infracción a la normativa que rige en materia de Costas, y no habiéndose producido la prescripción de la infracción objeto del referido procedimiento, al no haber transcurrido el plazo de cuatro años previsto en el artículo 92 de la Ley de Costas, el órgano competente acuerda incoar el oportuno expediente sancionador con fecha 26 de marzo de 2008. Todo lo cual es notificado al interesado junto al correspondiente pliego de cargos, en el que se expresan los motivos y causas de la denuncia, la normativa que se considera infringida y el importe de la sanción correspondiente, a la vez que se indica el plazo conferido por la Ley para formular alegaciones.